

Fortalecimiento de la colaboración:

guía de derechos y salvaguardas
familiares en la



**Infant & Toddler
Connection of Virginia**

**Parte C del Sistema de Intervención
Temprana**

2016

ÍNDICE

PROPÓSITO DE ESTA GUÍA.....	1
ANTECEDENTES	2
SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA	3
AVERIGÜE SI SU HIJO ES ELEGIBLE PARA LA INTERVENCIÓN TEMPRANA.....	4
EVALUACIÓN PARA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	7
REUNIÓN DEL IFSP (PLAN PERSONALIZADO DE SERVICIOS FAMILIARES)	8
SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA DISPONIBLES.....	10
PAGO DE LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA	11
REVISIONES DEL IFSP	11
TRANSICIÓN	13
CONFIDENCIALIDAD	14
REVISIÓN DE LOS REGISTROS DE SU HIJO.....	16
RESOLUCIÓN DE DESACUERDOS	177
Presentación de una queja.....	1718
Uso de la mediación.....	19
Solicitud de una audiencia de debido proceso	1919
GLOSARIO	223
PUNTOS ÚNICOS DE ENTRADA PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA	234

Estimado Padre de Familia,

El personal de The Arc of Virginia se dedica a brindar apoyo a las familias que reciben servicios de intervención temprana. Somos una organización compuesta de familias que reciben estos servicios y entendemos de primera mano las preguntas e inquietudes que usted pueda tener a medida que navega por los servicios y apoyos.

Este libro fue escrito para ayudar a las familias a entender el sistema de intervención temprana y los derechos y garantías (o protecciones) que existen para asegurar que las familias participen en las decisiones que se tomen con relación a los servicios de intervención temprana de su hijo/hija. Estas garantías están incluidas en la Notificación de los Derechos y Garantías del Niño y de la Familia incluyendo información sobre la participación de la familia en los costos. Usted recibirá una copia y explicación de estos derechos y garantías durante el tiempo que se encuentre en el sistema de intervención temprana.

Como padres de niños con retrasos en el desarrollo podemos ser miembros de muchos equipos a lo largo de la vida de nuestros hijos tales como el equipo de intervención temprana del Plan Individualizado de Servicios Familiares (IFSP). Aunque el personal de intervención temprana le explicará el propósito del equipo de IFSP, usted podría preguntarse cuál es el papel que usted juega con los “profesionales” que lo rodean.

Lo más importante es recordar que usted es la persona que habla en nombre de su hijo/hija y su familia y ¡usted es el experto en este tema! El personal de intervención temprana está para dirigirlo y apoyarlo para que interactúe con su hijo/hija en formas que apoyen su desarrollo. Debido a que usted es quien pasa más tiempo con su hijo/hija, usted tiene más oportunidades durante las rutinas y actividades naturales para interactuar con su hijo/hija, crear estrategias y practicarlas con él/ella.

The Arc of Virginia es una organización estatal para niños con retrasos en el desarrollo, personas con discapacidades del desarrollo y sus familias. Nuestro programa New Path fue desarrollado para brindar apoyo directo a las familias que reciben servicios de intervención temprana y facilitar oportunidades de promoción y defensa familiar en el sistema de intervención temprana. Contamos con un boletín electrónico que provee actualizaciones sobre la intervención temprana y servicios relacionados, incluyendo oportunidades de defensa familiar. Nuestro personal está listo a responder sus preguntas, proporcionar apoyo y brindar a las familias las herramientas que necesitan para participar.

Favor de visitar nuestro sitio web www.thearcofva.org/newpath para mayor información. También nos puede encontrar en facebook en www.facebook.com/newpathei o www.facebook.com/thearcofva No dude en ponerse en contacto con nosotros si tiene alguna pregunta o si desea más información. Se puede poner en contacto conmigo directamente al 804-649-8481 ext. 104 o lcantrell@thearcofva.org.

Atentamente,
Lucy Cantrell
Directora de Información y Remisión

PROPÓSITO DE ESTA GUÍA

En el estado de Virginia, la intervención temprana es un sistema coordinado de servicios comunitarios para bebés y niños pequeños (desde el nacimiento hasta los dos años, es decir, hasta que cumplan 3 años) que tienen discapacidades o retrasos en el desarrollo, y para sus familias. Por medio de este sistema, denominado Infant & Toddler Connection of Virginia, los organismos, los padres y los proveedores de servicios trabajan en conjunto para brindarles a los niños y a sus familias servicios que satisfagan las necesidades de desarrollo de los niños.

Los padres de bebés y niños pequeños que sean elegibles para los servicios de intervención temprana desempeñan un rol importante y especial en los servicios que se brindan al niño. Los padres:

- proveen información,
- otorgan permiso,
- participan en reuniones,
- deciden qué servicios aceptarán.

Para asistir a las familias en el desempeño de sus roles en el sistema de intervención temprana, esta guía explica los pasos más importantes para participar en la Infant and Toddler Connection of Virginia, y las salvaguardas o reglas que existen para proteger los derechos de la familia. La guía le muestra cómo puede trabajar con las personas que brindan los servicios de intervención temprana.

Es posible que las personas que brindan servicios de intervención temprana usen lenguaje técnico para describir el trabajo que realizan con los bebés, los niños pequeños y sus familias. Si no conoce algunas palabras, pida que se las expliquen. Cuando se usen palabras técnicas en este folleto, estarán definidas en un cuadro. También hay un glosario que comienza en la página 23 del folleto, para definir algunas de estas palabras técnicas.

ANTECEDENTES

Desde la década de 1970, la comunidad de Virginia ha brindado servicios de intervención temprana para niños, desde el nacimiento hasta los dos años (es decir, hasta que cumplen 3 años) que tienen retraso en el desarrollo. En 1986, el Congreso de EE. UU. proporcionó fondos a los estados, a fin de establecer un sistema integral de servicios de intervención temprana. Este sistema de servicios se conoce como Parte C - Intervención temprana para Bebés y Niños Pequeños con Discapacidades, en el marco de la ley federal de educación especial denominada IDEA (Ley para la Educación de los Individuos con Discapacidades). En esta guía, el término *sistema de intervención temprana* se usa para describir las políticas y prácticas del estado de Virginia conforme con la Parte C del programa federal.

En el estado de Virginia, existen 40 agencias locales líderes que –con el asesoramiento y la asistencia del consejo coordinador de agencias (grupo de personas que se interesan en el sistema de intervención temprana, incluidos los padres)– planifican de qué manera las agencias y los proveedores de la comunidad proporcionarán los servicios a las familias.

Cada agencia líder local cuenta con una persona a quien se puede contactar para obtener información y ayuda (consulte la página 24).



**Infant & Toddler
Connection of Virginia**

SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA

Los servicios de intervención temprana son para bebés y niños pequeños cuyo desarrollo no es el esperado o que tienen una enfermedad que puede retrasar el desarrollo normal, y para sus *familias*. Los servicios se brindan para mejorar el desarrollo de los niños y para asistir a las familias a fin de que puedan satisfacer las necesidades del desarrollo de sus hijos. Los proveedores de servicios de intervención temprana trabajan en colaboración con las familias. La participación de la familia es importante en todos los pasos del camino.

La familia se define de acuerdo a cómo se define cada familia a sí misma.

El término "padre" significa el padre biológico o adoptivo de un niño, un padre de acogida, un tutor, una persona que cumple el rol de padre (por ejemplo, los abuelos o abuelastros con quienes vive el niño, o la persona legalmente responsable de su bienestar), o un *padre sustituto*.

El padre sustituto es una persona designada para actuar en lugar de un padre cuando el niño está bajo la tutela del estado o cuando no se puede identificar o encontrar al padre. Si usted es un padre sustituto o desea conocer más información sobre salvaguardas y responsabilidades de los padres sustitutos, comuníquese con el sistema de intervención temprana de su localidad, que figura en la lista de la página 24, o con la Conexión del Estado de Virginia para Bebés y Niños Pequeños, llamando al (800) 234-1448.

Todo niño y toda familia que ingresa al sistema de intervención temprana tiene un coordinador de servicios. La tarea del coordinador de servicios es ayudar a su familia para lo siguiente:

- reunir información para tomar buenas decisiones para su hijo y la familia;
- concertar servicios y hacerles un seguimiento;
- buscar y recibir los servicios necesarios;
- buscar servicios de defensoría;
- planificar cambios en los servicios (transición):
- comprender sus derechos, salvaguardas y responsabilidades como padre, y usarlos adecuadamente.

AVERIGÜE SI SU HIJO ES ELEGIBLE PARA LA INTERVENCIÓN TEMPRANA

Cuando se remita a su hijo a la Infant and Toddler Connection of Virginia, un coordinador de servicios comenzará a trabajar con su familia para averiguar si su hijo es elegible para los servicios. Este paso se denomina determinación de la elegibilidad. Usted recibirá un *preaviso por escrito* antes de que se determine la elegibilidad.

Preaviso escrito: antes de cada paso importante del proceso de intervención temprana, el coordinador de servicios debe asegurarse de que usted reciba un aviso por escrito. En el aviso se le dirá cuál es el paso que sigue: Este aviso debe estar escrito en el lenguaje que usted usa, salvo que esto sea imposible. Debe ser claro y fácil de entender. Si necesita ayuda para entender el aviso, pida al coordinador de servicios que se lo explique.

Deberá recibir el aviso **antes** del inicio del paso siguiente. Puede mostrar el aviso a otras personas (a un profesional o un amigo), para que lo ayuden a decidir lo mejor para su hijo. Los preavisos se le entregarán en los formularios estándares del estado. Cada vez que se le entregue un formulario estándar, también recibirá una copia y la explicación del Aviso de derechos y salvaguardas infantiles y familiares, con información sobre la participación de la familia en los costos, que es una explicación técnica de las salvaguardas para padres, según la ley federal.

Como padre, usted desempeña un rol importante en la preparación de la determinación de la elegibilidad. Tiene las siguientes oportunidades:

- Dar a conocer información sobre usted y su hijo, incluidas las habilidades y necesidades del niño.
- Dar permiso al coordinador de servicios para que solicite información sobre su hijo a otros profesionales que lo conozcan o lo hayan examinado.
- Hacer preguntas sobre el proceso de determinación de elegibilidad.
- Dar *consentimiento informado*, permiso, para la determinación de elegibilidad.

Consentimiento informado: para tomar buenas decisiones, usted necesita información precisa. Dar su consentimiento significa que comprende aquello que se le ofrece o recomienda y por eso, da su permiso. El mejor momento para hacer preguntas es antes de dar su consentimiento.

Para saber si su hijo es elegible para los servicios de intervención temprana, un equipo *multidisciplinario* examina la información que usted proveyó sobre su hijo, los resultados de los métodos de examen o evaluación que usaron, y (con su permiso) la información de su médico y otros profesionales que conocen a su hijo. A menudo, esta información es suficiente para que el equipo pueda decidir si su hijo cumple con los criterios de elegibilidad para los servicios de intervención temprana (consulte la página 6). En otros casos, el equipo necesitará más información y hará

algunas pruebas para conocer más acerca del desarrollo de su hijo. Si la información de la historia médica o de otros registros sobre su hijo es suficiente en sí misma para demostrar que su hijo cumple con los criterios de elegibilidad, no será necesario que el equipo realice o solicite nuevas evaluaciones, y usted puede ir directamente al paso siguiente del proceso, es decir, la evaluación para la planificación de los servicios.

Multidisciplinario significa que en el equipo actuarán profesionales de, al menos, dos disciplinas o profesiones diferentes. Conforme con la ley federal, una persona que esté capacitada en más de una disciplina o profesión cumple con la definición de *multidisciplinario* a los fines de la determinación de la elegibilidad y la evaluación para la planificación de los servicios.

Todos los padres son parte de la determinación de la elegibilidad, ya que son ellos quienes brindan información importante sobre el desarrollo del niño al equipo multidisciplinario. Haga saber al coordinador de servicios si le gustaría participar en las conversaciones del equipo multidisciplinario, para determinar si su hijo es elegible. De lo contrario, el coordinador de servicios lo llamará luego de la reunión del equipo para hacerle saber si su hijo es elegible o no para los servicios de intervención temprana.

Si el equipo multidisciplinario decide que su hijo es elegible para los servicios, trabajará conjuntamente con usted para realizar una evaluación para planificar los servicios y elaborar un IFSP (plan personalizado de servicios familiares). Estos pasos se explican en las secciones siguientes.

Si el equipo multidisciplinario decide que su hijo no es elegible para los servicios de intervención temprana, puede pedir que el coordinador de servicios lo ayude a obtener la remisión a otros recursos de la comunidad que puedan ser útiles para su hijo y la familia. Si tiene inquietudes sobre el desarrollo de su hijo, también lo atenderán con gusto en el Punto único de entrada (Single Point of Entry) de su localidad.

Si no puede llegar a un acuerdo sobre la elegibilidad de su hijo, existen formas de ayudar a resolver las diferencias (consulte la página 17).

Crterios de elegibilidad para los servicios de intervencin temprana en el estado de Virginia

En el estado de Virginia, su hijo puede reunir los requisitos para acceder a tres tipos de servicios de intervencin temprana. La informacin que se reuna durante el proceso de determinacin de elegibilidad servir para saber si su hijo cumple con uno o ms criterios de elegibilidad.

- I. Bebés y niños pequeños con un retraso en el desarrollo de, al menos, el 25% (edad cronológica o edad ajustada por prematuridad), en uno o más de los siguientes aspectos:
1. **desarrollo cognitivo** (habilidades para pensar),
 2. **desarrollo físico** (incluidas las formas en que funcionan los músculos, la vista y el oído),
 3. **comunicación** (comprensión de lo que se dice y comunicacin de lo que desea),
 4. **desarrollo social o emocional** (capacidad de interactuar con otras personas y de expresar sentimientos),
 5. **desarrollo de la adaptacin** (hacer las cosas de manera independiente, como comer y ayudar para que los vistan).

Y/O

- II. Niños que no tienen el 25% de retraso en el desarrollo, pero que se desarrollan de manera atípica en uno o más de los siguientes aspectos:
1. **Respuestas sensomotrices atípicas o cuestionables** (tono muscular anormal, limitaciones en el movimiento articular, reflejos o reacciones posturales anormales, calidad deficiente de los patrones de movimiento o del desempeño de habilidades, disfunción de habilidades motoras y orales, incluida la dificultad para alimentarse).
 2. **Desarrollo socioemocional atípico o cuestionable** (retraso o anomalía para alcanzar hitos emocionales esperados, fracaso persistente para iniciar la mayoría de las interacciones sociales o responder a ellas, temor u otro tipo de angustia que no responde al consuelo que brindan los cuidadores).
 3. **Conductas atípicas o cuestionables** que interfieren en la adquisicin de habilidades evolutivas.
 4. **Deficiencia en la adquisicin de habilidades de interacción y comunicacin social, conjuntamente con conductas restringidas y repetitivas.**

Y/O

- III. Niños con diagnóstico de enfermedades físicas o mentales que tienen altas probabilidades de producir retraso en el desarrollo. Estas incluyen, entre otros:
1. ataques epilépticos o encefalopatías importantes (identifica el grupo de alto riesgo con puntaje Apgar bajo o asfixia).
 2. Anomalía importante del sistema nervioso central.
 3. Hemorragia intraventricular grave de grado 3, con hidrocefalia o hemorragia intraventricular de grado 4.
 4. Infección congénita sintomática.
 5. Efectos de la exposicin a sustancias tóxicas, incluido el síndrome alcohólico fetal, abstinencia de drogas y exposicin al uso crónico de fármacos anticonvulsivos, antineoplásicos y anticoagulantes por parte de la madre.
 6. Mielodisplasia.
 7. Problemas de audicin, congénitos o adquiridos.
 8. Discapacidad visual.
 9. Anormalidades cromosómicas, incluido el síndrome de Down.
 10. Trauma cerebral o de la médula espinal, con resultado anormal del examen neurológico en el momento del alta.
 11. Metabolopatías congénitas.
 12. Microcefalia.
 13. Trastorno grave de apego.
 14. Falta de desarrollo.
 15. Trastorno del espectro autista.
 16. Trastornos endocrinos con altas probabilidades de producir retraso en el desarrollo.
 17. Hemoglobinopatías con altas probabilidades de producir retraso en el desarrollo.
 18. Labio o paladar hendido.
 19. Leucomalacia periventricular.
 20. Factores neonatales con alta probabilidad de producir retraso en el desarrollo:
 - edad gestacional de 28 semanas o menos;
 - internacin en la NICU (Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal) durante 28 días o más.
 21. otras enfermedades físicas o mentales a juicio del equipo multidisciplinario.

EVALUACIÓN PARA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Antes de realizar la evaluación para planificación de los servicios, se le entregará un preaviso escrito. Con su permiso firmado, el coordinador de servicios organizará una *evaluación* para conocer las fortalezas y las necesidades de su hijo en todos los aspectos del desarrollo. Esta información permitirá al equipo diseñar los servicios de intervención temprana necesarios para satisfacer las necesidades del niño y la familia. La evaluación incluirá el examen de la forma en que su hijo:

- piensa y comprende los eventos que ocurren en su día; esto se denomina *desarrollo cognitivo*;
- ve los objetos, oye sonidos y voces, y crece; esto se denomina *desarrollo físico*;
- se mueve; esto se denomina *desarrollo de la motricidad gruesa y fina*;
- comprende lo que se le dice o hace saber lo que desea; esto se denomina *comunicación*;
- se relaciona con otras personas y expresa sus sentimientos; esto se denomina *desarrollo social o emocional*;
- hace cosas comunes que se esperan de los bebés y los niños pequeños, como alimentarse solos, ayudar para que los vistan, y dar besos y abrazos; esto se denomina *desarrollo de la adaptación*.

Evaluación es el método que los profesionales usan para conocer las fortalezas y necesidades de su hijo, y determinar los servicios que pueden satisfacer esas necesidades. Con su permiso, la evaluación también incluye conocer a la familia en relación con sus inquietudes, prioridades (qué es más importante para ustedes) y recursos.

Nota: las palabras *él* y *ellos* *hijo* y *niño* se utilizan para referirse tanto a los hijos e hijas como a los niños y niñas. Sin importar el género que se utilice, se incluye por igual a niños y niñas.

Si su hijo ya tuvo una evaluación, es posible que no sea necesario realizar evaluaciones adicionales. El coordinador de servicios se asegurará de que todo procedimiento de evaluación que se use respete las necesidades y la cultura de su familia.

Durante la evaluación, su hijo tendrá una oportunidad justa de mostrar lo que puede hacer. Los encargados de evaluar a su hijo son un grupo de profesionales que representan, al menos, dos profesiones o aspectos del desarrollo, o un profesional con capacitación en dos profesiones o aspectos del desarrollo. Los profesionales pueden ser educadores de bebés, terapeutas del habla, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales, enfermeras, entre otros.

Como padre del niño, usted es una parte importante del equipo durante la

evaluación. Es bienvenido a participar en las evaluaciones y en reuniones donde se discutan o expliquen los resultados de la evaluación. Puede invitar a otras personas para que asistan a la evaluación o a las reuniones, siempre que puedan ayudarlo en la conversación sobre su hijo y a tomar decisiones. Para la evaluación, tiene las siguientes oportunidades:

- Dar permiso antes de que se realicen pruebas.
- Dar permiso al coordinador de servicios para que solicite información sobre su hijo a otros profesionales que lo conozcan.
- Dar a conocer información sobre las habilidades y necesidades de su hijo.
- Decidir si la evaluación incluirá información sobre los recursos, las prioridades y las inquietudes de la familia en relación con el niño.
- Incluir información sobre pruebas que otras personas le hayan realizado a su hijo en los últimos seis meses.
- Obtener copias y explicaciones de los resultados de las pruebas y otros informes.
- Hacer preguntas sobre el proceso de evaluación o sus resultados.

El equipo utilizará la información que se conozca por medio de la evaluación para planificar los servicios que se brindarán en el paso siguiente, es decir, la reunión del IFSP (Plan Personalizado de Servicios Familiares).

REUNIÓN DEL IFSP (PLAN PERSONALIZADO DE SERVICIOS FAMILIARES)

El IFSP (Plan Personalizado de Servicios Familiares) es un plan elaborado por escrito para proporcionar servicios de intervención temprana. Dentro de los 45 días calendarios posteriores a la remisión del niño, el equipo se reunirá para elaborar por escrito un IFSP. En la reunión del IFSP, los miembros del equipo del IFSP, en el que usted está incluido, trabajan juntos para elaborar un plan para el año siguiente.

Usted es un miembro importante del equipo. Puede invitar a otros miembros de su familia o a personas que le parezca que podrán ayudarlo a tomar la mejor decisión para su hijo. El coordinador de servicios y los proveedores locales de servicios también serán miembros del equipo. El coordinador de servicios concertará una reunión en un horario y lugar que sea conveniente y cómodo para usted. Asimismo, se le entregará esta información por escrito.

En la reunión del IFSP, usted y el resto del equipo hablarán sobre las fortalezas y necesidades de su hijo, sobre aquello que usted considera más importante para su hijo y su familia, y sobre objetivos y *resultados*. Este es un buen punto para comenzar a decidir cuáles son los servicios necesarios para el desarrollo de su hijo. Todos los miembros del equipo, usted incluido, comparten ideas sobre las actividades y servicios que ayudarán al niño y a la familia. Juntos decidirán qué se incluirá en el IFSP.

Los resultados son la expresión de los cambios más importantes que usted y el resto del equipo esperan ver en el niño y la familia.

En el IFSP se enumeran las tareas que usted y los proveedores de intervención temprana realizarán, y se incluye:

- El nombre del coordinador de servicios.
- Las habilidades actuales de su hijo y su nivel de desarrollo.
- Si usted está de acuerdo, una declaración de los recursos (apoyo con que cuenta su hijo, incluidas personas, actividades y programas u organizaciones), las prioridades y las inquietudes de la familia con relación al desarrollo de su hijo.
- Resultados que el equipo espera ver en el niño y la familia.
- Servicios y apoyo de intervención temprana que se brindarán.
- Lugar donde se brindarán los servicios.
- El ambiente natural, siempre que sea adecuado, donde se brindarán los servicios, incluido el hogar y otros lugares que son naturales y típicos para niños de la edad de su hijo.
- Frecuencia de los servicios que se brindarán, cuándo comenzarán y cuánto tiempo durarán.
- Otros servicios necesarios para su familia, pero que el sistema de intervención temprana no brinda.
- Acuerdos de pagos, si existen.
- Plan de transición para el momento en que su hijo esté preparado para dejar los servicios de intervención temprana.
- Su permiso firmado para iniciar los servicios.

Se le solicitará que firme el IFSP para demostrar que está de acuerdo con el plan y que desea que su hijo y su familia reciban los servicios que se describen en dicho plan. Puede optar por aceptar todos los servicios, algunos de ellos o ninguno. Nada se hará sin su permiso. Puede solicitar que el IFSP se revise en cualquier momento. Si en algún momento usted y el resto del equipo no pueden llegar a un acuerdo sobre los servicios que deben incluirse en el IFSP, consulte la página 17.

SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA DISPONIBLES

Existen muchos tipos de servicios de intervención temprana disponibles para satisfacer las necesidades de distintos tipos de niños y sus familias. Los servicios pueden incluir:

- dispositivos y servicios de tecnología asistencial
- audiología
- servicios para el desarrollo
- capacitación y orientación psicológica de la familia, y visitas a domicilio
- servicios de salud
- servicios médicos (solo para diagnóstico o evaluación)
- servicios de enfermería
- servicios de nutrición
- terapia ocupacional
- fisioterapia
- servicios psicológicos
- coordinación de servicios
- servicios de lenguaje de señas y palabra complementada
- servicios de trabajo social
- patologías del habla
- transporte y costos asociados
- servicios para la visión

Algunas familias reciben solo algunos servicios. Otras reciben más. Depende de las necesidades del niño y la familia. Con independencia del tipo y cantidad de servicios que reciba, los proveedores de servicios de intervención temprana lo

dirigen y apoyan para que interactúe con su hijo de manera de apoyar su desarrollo en las rutinas y actividades diarias.

PAGO DE LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN TEMPRANA

Algunos servicios deben estar disponibles sin costo para los padres. Estos servicios son la determinación de elegibilidad, la evaluación, la coordinación de servicios, la elaboración del IFSP y las salvaguardas.

Se le podrán cobrar otros servicios de intervención temprana según su capacidad de pago, determinada de acuerdo con los pasos descritos en la sección Información sobre la participación de la familia en los costos del Aviso sobre derechos y salvaguardas infantiles y familiares, con información sobre la participación de la familia en los costos. Usted recibió una copia de este documento y se lo explicaron cuando recibió el preaviso escrito, antes de la determinación de la elegibilidad. Se le ofrecerá otra copia y recibirá una explicación de este documento cada vez que se revise el IFSP y en la reunión anual del IFSP.

Algunos de los costos de los servicios están cubiertos con fondos federales, estatales y locales. Por otra parte, los proveedores locales de servicios de intervención temprana cuentan con los pagos de los seguros médicos individuales (con su permiso) y de Medicaid, así como con tarifas que se basan en los ingresos de los padres para financiar los servicios. No obstante, no se le negarán los servicios por no poder pagarlos. Si desea formular preguntas sobre cómo se pueden pagar los servicios para su hijo, debe hablar con el coordinador de servicios.

REVISIONES DEL IFSP

Usted, el coordinador de servicios y los proveedores de servicios revisarán periódicamente el IFSP, para realizar los cambios necesarios.

Revisión semestral del IFSP

La evaluación constante del desarrollo y del progreso de su hijo es una parte integral de los servicios de intervención temprana. El IFSP de su hijo se revisará cada seis meses o, si fuera necesario, con mayor frecuencia. Usted, el coordinador de servicios y, si corresponde, otros proveedores de servicios revisarán el IFSP. En la revisión del IFSP, usted y las demás personas presentes discutirán el progreso de su hijo.

Usted puede solicitar la revisión de los resultados y servicios del IFSP en cualquier momento. Si su hijo no progresa según lo esperado, o si usted piensa que los servicios necesitan un ajuste (aumentarlos, disminuirlos o finalizarlos), se puede mantener una reunión de revisión del IFSP para discutir sus inquietudes.

Se exige un preaviso por escrito antes de cambiar los servicios: En cualquier momento en que los proveedores de servicios de intervención temprana deseen hacer un cambio o se nieguen a hacer un cambio en los servicios detallados en su IFSP, deben avisarle por escrito. Los cambios pueden incluir el agregado de un nuevo servicio, la finalización de un servicio o un cambio en la frecuencia con que se brinda un servicio. El cambio puede ser una sugerencia suya o de un proveedor. El aviso debe informarle qué puede hacer si no está de acuerdo con el cambio propuesto.

Se discutirá con usted cualquier cambio posible en la reunión de IFSP, pero **antes** de que se discuta el cambio en la reunión del IFSP, se le deberá entregar un aviso por escrito. Puede tomar su tiempo para pensar en el cambio y decidir si está de acuerdo con él. También puede mostrar el aviso a otras personas (a un profesional o un amigo), para que le ayuden a decidir lo mejor para su hijo.

IFSP anual

Por lo menos una vez al año, el equipo se reúne para discutir el progreso de su hijo y actualizar el IFSP - El coordinador de servicios concertará esta reunión del equipo en un horario y lugar que sea conveniente para usted. Antes de la reunión anual, el coordinador de servicios lo pondrá en conocimiento de la reunión, por escrito, y le dará una explicación sobre sus salvaguardas también por escrito. Se le pedirá, como parte del equipo, que se una a las conversaciones y tomas de decisiones, como lo hizo para el primer IFSP.

En el momento de elaborar el IFSP anual, un equipo multidisciplinario analizará la información que usted y los proveedores de servicios de su hijo proporcionen, a fin de verificar si su hijo todavía es elegible para los servicios de intervención temprana.

Cosas que recordar:

TRANSICIÓN

En algunos casos, cuando los niños dejan la intervención temprana, ya no necesitan asistencia especial. Otros necesitarán más ayuda. Esta ayuda se brinda por medio de agencias comunitarias, proveedores privados o por el sistema de educación especial para la primera infancia en las escuelas públicas.

En la primera reunión del IFSP, usted debe recibir información sobre el sistema de servicios del estado de Virginia para niños de hasta 5 años. El sistema de servicios del estado de Virginia está diseñado para permitir la transición de los niños elegibles a los servicios de las escuelas públicas, si usted está de acuerdo, cuando tienen 2 años (al inicio del año escolar en el que su hijo cumple 2 años hasta el 30 de septiembre) y a los 3 años.

El sistema escolar de su zona brinda educación especial para la primera infancia, para niños con retrasos y discapacidades según la denominada *Parte B de la IDEA (Ley para la Educación de los Individuos con Discapacidades)*. En el estado de Virginia, los niños que cumplirán dos años el 30 de septiembre o antes, pueden comenzar la educación especial para la primera infancia al inicio del año escolar. Muchos niños de dos años llegan a los servicios por medio del sistema escolar, en septiembre del año en que son elegibles. Se puede demorar la transición para algunos niños de dos años hasta más avanzado el año escolar, si el sistema escolar lo permite. Usted decide el momento en que su hijo realizará la transición, como parte del IFSP. Los servicios de intervención temprana continúan disponibles hasta que se produce la transición o hasta que el niño cumple 3 años.

Un plan de transición permite que usted y su hijo pasen sin problemas desde la intervención temprana hasta la próxima etapa que le corresponda al niño. Este plan de transición es parte del IFSP de su hijo y se debe elaborar, como mínimo, entre 90 días y 9 meses (si las partes están de acuerdo) antes de que su hijo cumpla 3 años o antes de la fecha anticipada de transición de su hijo, si la realizara anticipadamente.

Los pasos de la transición a la educación especial pueden ser, entre otros:

- Notificación a la división escolar local y al Departamento de Educación de Virginia del nombre y fecha de nacimiento de su hijo, y su nombre, dirección y número de teléfono. Esto debe hacerse cuando el niño se acerca a la edad de elegibilidad para la educación especial (al menos, 90 días antes de la fecha de transición anticipada de su hijo), salvo que usted indique por escrito en la página de transición del IFSP que no desea que se envíe dicha información. Esta notificación sirve como remisión para los servicios especiales de educación.
- Transferencia de la información sobre su hijo (por ejemplo, información de la evaluación y el IFSP) al sistema escolar local, con su permiso.

- Reunión con el sistema escolar local con una anticipación mínima de 90 días a 9 meses (si todas las partes están de acuerdo) a la fecha anticipada de transición.
- Conversación sobre servicios y ubicaciones futuras.
- Preparación para usted y su hijo, para un cambio de servicios y ayuda para que el niño se adapte al nuevo entorno.

Durante la transición desde la intervención temprana hasta los servicios de educación especial para la primera infancia, el coordinador de servicios puede asistir a las reuniones con usted.

Si su hijo no es elegible para la educación especial, pero necesita algunos servicios o apoyo, el coordinador de servicios, con su aprobación, tratará de concertar una reunión de transición con otras personas de la comunidad, para discutir los próximos pasos para su hijo y su familia. El coordinador de servicios puede ayudarlos a planificar y buscar otros servicios disponibles en su comunidad. Estos servicios pueden incluir Head Start, guarderías para niños u otros programas educativos o de apoyo a la familia que puedan satisfacer sus necesidades. En su IFSP se documentarán estos esfuerzos.

Cuando su hijo deje los servicios de intervención temprana, debe asegurarse de tener copias completas de los registros de su hijo. Los registros le permitirán documentar el progreso que su hijo haya logrado y pueden ser útiles cuando planifique la obtención de servicios y apoyo en el futuro. Examine los registros de la intervención temprana de su hijo para decidir qué información desea que se entregue a la organización de educación especial o a los próximos proveedores de servicios. Si no está de acuerdo con algo que figura en los registros de su hijo, puede solicitar que se cambie. Consulte la página 16 para saber cómo hacerlo.

CONFIDENCIALIDAD

Los servicios de intervención temprana que su hijo y su familia reciban, así como los motivos por los que necesitan esos servicios, son cuestiones personales y privadas. Aunque usted dé a conocer información personal sobre su hijo o sobre la situación particular de su familia a los proveedores de servicios, su privacidad estará protegida, ya que existen requisitos de confidencialidad en el sistema de intervención temprana.

La confidencialidad se extiende tanto a los registros escritos como a las conversaciones que mantenga con relación a usted mismo, su hijo o su familia.

Los proveedores de intervención temprana reúnen información para hacer un minucioso seguimiento de los servicios que se brindan a su familia y de la forma en

que su hijo evoluciona. Mantener la confidencialidad de la información no es solo un requisito federal y estatal, sino también un factor importante para merecer su confianza.

"La discapacidad de mi hijito es algo que no mucha gente conoce. Fue muy bueno encontrar a alguien en mi zona que podía ayudarnos. Además, siempre supe que nunca hablarían de nosotros sin nuestro permiso". —Un padre en el estado de Virginia

Estos requisitos son amplios e instruyen a los proveedores de intervención temprana sobre cómo manejar los registros confidenciales, que incluyen:

- **Conservación de registros:** Todos los registros que contienen información de identificación personal se mantienen donde únicamente determinadas personas pueden verlos. Estas personas autorizadas son personas que tienen un motivo legítimo para ver los registros de intervenciones tempranas. Entre otros, son el coordinador de servicios, los profesionales que trabajan con usted y su familia y los administradores de agencias encargadas de brindarles servicios.
- **Autorización para ver archivos:** Nadie puede entregar información o informar el contenido del registro de su hijo sin su permiso, salvo en circunstancias muy limitadas, que permite la ley federal.
- **Divulgación de registros:** El sistema local de intervención temprana tiene una lista de todos los archivos que conserva sobre su hijo y familia. También existe una lista de todas las personas que hayan visto cualquiera de los registros de su hijo. Usted puede ver este "*registro de vista de la información*" si lo solicita.
- **Permiso de los padres:** Salvo en muy limitadas circunstancias que la ley federal autoriza, la información confidencial existente en los archivos no se puede mostrar o entregar a nadie, sin su permiso escrito. Se guardará en el archivo una copia del permiso escrito que usted otorgó, donde indicó qué información puede darse a conocer y quiénes pueden obtenerla.
- **Registros innecesarios:** El sistema de intervención temprana lo notificará cuando ya no necesiten la información existente en los registros de su hijo. Por lo general, en ese momento el sistema de intervención temprana dispondrá la destrucción de los registros, y tienen la obligación de hacerlo si usted lo solicita. No obstante, el proveedor puede mantener registros permanentes como el nombre y fecha de nacimiento de su hijo, su información de contacto (dirección y número de teléfono), los nombres de los coordinadores de servicios y de otros proveedores de intervención

temprana de su hijo, e información sobre la fecha en que el niño dejó el programa de intervención temprana y cualquier otro programa por el que haya pasado luego de dicha salida.

Periódicamente, durante el tiempo en que se encuentre en la Infant and Toddler Connection of Virginia, usted recibirá un copia y la explicación del Aviso de derechos y salvaguardas infantiles y familiares, con información sobre la participación de la familia en los costos, donde se explica en detalle todas las salvaguardas establecidas en la Parte C, incluidas las relacionadas con la confidencialidad.

REVISIÓN DE LOS REGISTROS DE SU HIJO

Ver los registros de la intervención temprana de su hijo y su familia le permite saber más sobre su hijo y los servicios que recibe. Mientras más sepa, más efectiva será su participación como miembro del equipo que toma decisiones sobre su hijo. Conocer aquello que consta en los registros le permite tomar las mejores decisiones para su hijo. Es útil verificar los datos existentes, para asegurarse de que son exactos.

Puede solicitar al coordinador de servicios que disponga lo necesario para que usted revise los registros. Los proveedores de intervención temprana tienen la obligación de mostrarle los registros en un plazo razonable (dentro de los 10 días calendarios de su solicitud) y antes de cualquier reunión para tratar la situación de su hijo. Puede pedir explicaciones sobre todo lo que vea en los registros. También puede pedir que alguien que lo represente a usted o a su hijo vea los registros.

Puede pedir copias de la información existente en los registros. Puede obtener una copia de registro sin cargo. A partir de ahí, es posible que se le solicite el pago del costo real de las copias, pero no deberá pagar el tiempo que insume encontrar los registros y copiarlos. Si no puede pagar las copias, igualmente podrá recibir copias de los registros de su hijo.

Si ve algo en los registros que piensa que no es exacto, puede solicitar que se lo cambie o se lo quite. Solicite al coordinador de servicios que lo ayude y le informe cuál es el procedimiento local para solicitar un cambio en los registros.

Si los proveedores de servicios no realizan el cambio que usted solicita, puede pedir una audiencia. Si el funcionario encargado de la audiencia determina que no se debe cambiar el registro, usted puede dejar constancia de su propia opinión sobre los hechos en el archivo. Su opinión se debe mantener en el archivo y se debe incluir toda vez que la información que usted objetó se entregue a alguna persona, para que conozca su inquietud.

RESOLUCIÓN DE DESACUERDOS

La intervención temprana funciona mejor cuando las familias y los profesionales trabajan en conjunto. Esto significa que comparten información, son honestos en la expresión de ideas y sentimientos, escuchan con atención, formulan preguntas y se tratan con cortesía y respeto.

Hasta los mejores amigos pueden estar en desacuerdo alguna vez. Lo mismo ocurre entre las familias y los proveedores de servicios. En la mayoría de los casos, las familias y los profesionales pueden hablar sobre sus desacuerdos y llegar a un acuerdo que todos acepten.

Usted y las personas que brindan servicios de intervención temprana son un equipo y tienen el mismo objetivo. Todos desean que el niño mejore su situación para el futuro. Los proveedores de servicios desean que usted esté satisfecho con lo que hace el equipo por su hijo y familia. Todos los miembros del equipo deben escuchar sus ideas e inquietudes, y responder a sus preguntas. Es más fácil llegar a un acuerdo cuando todos tratan de entender el punto de vista de los demás sobre la situación.

Si tiene diferencias, probablemente logrará solucionarlas más fácilmente si procede de la siguiente manera:

- Explique específicamente lo que le molesta y dé ejemplos.
- Sea consciente del efecto que el desacuerdo tiene sobre usted y su hijo.
- Exprese con claridad de qué manera desea que la situación cambie.
- Explique lo que desea que los demás hagan para mejorar las cosas.

A veces, hasta cuando las personas tienen buenas intenciones y se esfuerzan para actuar bien, hablar sobre la cuestión no ayuda. Existen tres maneras formales de resolver desacuerdos en el sistema de intervención temprana. Estas se denominan quejas, mediación y audiencias imparciales de debido proceso. A continuación se brinda una descripción general de los tres procedimientos. La descripción completa se incluye en el Aviso sobre derechos y salvaguardas infantiles y familiares, con información sobre la participación de la familia en los costos.

Presentación de una queja

Todos pueden presentar una queja en caso de que piensen que una agencia o persona que brinda servicios de intervención temprana no ha cumplido con los

requisitos de la intervención temprana. Las quejas se deben presentar por escrito y firmadas, y deben incluir lo siguiente: su información de contacto; los hechos específicos que fundamentan la queja, incluido el requisito de la Parte C que alega que se incumplió; el nombre de su hijo y del proveedor de servicios, y la solución que propone para el problema, en caso de tenerla. Las quejas se deben presentar en el plazo de un año.

Como padre de un niño que recibe servicios de intervención temprana, usted también puede presentar una queja por escrito si no está de acuerdo con algo relacionado con los servicios que su hijo y su familia reciben. Por ejemplo, puede presentar una queja si el sistema de intervención temprana local:

- no hace algo que el equipo acordó hacer, como realizar una evaluación o brindar un servicio;
- no cumple con plazos importantes, por ejemplo, para determinar la elegibilidad o elaborar el IFSP en 45 días;
- no le permite ver los registros de la intervención temprana de su hijo.

En su queja, debe incluir específicamente y por escrito cuál es la acción o la decisión con la que no está de acuerdo y por qué la objeta. Envíe una copia de su queja a la agencia o al proveedor que atiende a su hijo al mismo tiempo que la envía a:

Department of Behavioral Health and Developmental Services
Office of Early Intervention
P.O. 1797
Richmond, VA 23218

Si desea formular preguntas, llame a dicho Departamento de Salud Conductual y Servicios para el Desarrollo (Department of Behavioral Health and Developmental Services) al teléfono (804)786-3710.

Cuando se reciba su queja, la agencia estatal de la que depende el servicio de intervención temprana tiene la obligación de investigar la situación, Usted tendrá la oportunidad de presentar información adicional sobre su queja, ya sea verbalmente o por escrito. Se le notificarán los resultados de la investigación dentro de los 60 días calendario. Los problemas que se investiguen en una audiencia de debido proceso no se investigarán como queja al estado.

Uso de la mediación

Muchos de los desacuerdos entre las familias y los profesionales se pueden

solucionar con la ayuda de un mediador. *Mediación* es el proceso que permite que una persona especialmente capacitada, que no tiene intereses financieros ni de ninguna otra clase en el caso, colabore con usted y con el sistema de intervención temprana para llegar a un acuerdo.

En la mediación, nadie gana y nadie pierde. Una mediación exitosa acrecienta la colaboración entre usted y sus proveedores, y la fortalece. Como resultado de la mediación, usted y los proveedores elaborarán por escrito y firmarán un acuerdo donde se establecerá lo que cada uno hará para resolver el problema. La mediación tiene lugar en un horario y un lugar que sea conveniente tanto para usted como para las personas que representan el sistema de intervención temprana.

Usted puede iniciar el proceso de mediación y presentar una solicitud de audiencia imparcial al mismo tiempo, o puede iniciar la mediación sin solicitar una audiencia imparcial. La mediación es voluntaria. Esto significa que si usted piensa que no funcionará, no tiene la obligación de solicitarla.

El proceso de mediación se debe completar en 15 días calendario a partir del día en que la oficina de la Infant and Toddler Connection of Virginia reciba el aviso de que ambas partes están de acuerdo con someterse a la mediación. La mediación no puede durar más que el tiempo de una audiencia de debido proceso (30 días calendario).

Solicitud de una audiencia de debido proceso

Las audiencias son la vía más formal de resolver conflictos. Si no está de acuerdo con una decisión o acción que afecte la identificación de su hijo, la determinación de elegibilidad, o la ubicación y los servicios que usted y su hijo reciben, puede solicitar una audiencia.

Las audiencias se llevan a cabo por medio de funcionarios de audiencia imparcial que conocen la legislación, y las reglamentaciones, políticas y prácticas de la intervención temprana. Una audiencia es un procedimiento formal en el que se pueden presentar pruebas y en el que se pueden llamar a testigos para que presten declaración. Usted puede estar acompañado de un abogado o de otra persona que piense que puede ayudarlo a presentar su caso y a representar mejor los intereses de su hijo.

En una audiencia se siguen reglas determinadas, incluidos plazos estrictos. Las principales reglas para una audiencia son las siguientes:

- Los funcionarios de la audiencia deben ser completamente imparciales. Esto significa que no pueden tener intereses personales o profesionales que puedan afectar su objetividad para alcanzar un resultado, ni ser empleados de

agencias u organizaciones proveedoras de servicios de intervención temprana o de cuidados para su hijo.

- Las audiencias deben tener lugar en el momento y lugar razonablemente convenientes para que usted pueda asistir.
- Se le deben mostrar las pruebas presentadas con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la audiencia.
- La audiencia debe quedar registrada. El registro puede hacerse en una cinta magnética o en una transcripción, y usted puede solicitar una copia.
- El funcionario a cargo de la audiencia debe tomar una decisión y enviarla por correo a cada una de las partes en un plazo no mayor de 30 días calendario a partir de la presentación de la solicitud de audiencia.
- Durante el proceso de la audiencia, su hijo y la familia deben continuar recibiendo los servicios de intervención temprana que figuran en el IFSP vigente, salvo que usted y el sistema de intervención temprana hayan acordado proceder de otra manera. Si en la audiencia se tratará un pedido de servicios iniciales, y su hijo está considerado elegible, el niño debe recibir los servicios ya acordados entre usted y el sistema de intervención temprana.

Su pedido de una audiencia debe expresar específicamente y por escrito cuál es la acción o la decisión con la que no está de acuerdo y qué desea que se cambie. Envíe su pedido de audiencia imparcial a:

Department of Behavioral Health and Developmental Services
Office of Early Intervention
P.O. 1797
Richmond, VA 23218

Si desea hacer preguntas, llame a dicho Departamento de Salud Conductual y Servicios para el Desarrollo al teléfono (804)786-3710.

Una vez realizada la audiencia, el funcionario a cargo toma una decisión según los hechos y las pruebas presentados. Si no está satisfecho con la decisión del funcionario a cargo de la audiencia, puede iniciar acciones civiles en cualquier tribunal estatal o federal.

Presentación de una apelación a Medicaid (solo para afiliados a Medicaid)

Cuando la Infant and Toddler Connection of Virginia planifica acciones que afecten negativamente los servicios para su hijo, usted recibirá una carta

denominada Aviso de Acción que explica cómo puede presentar una apelación ante el Departamento de Servicios de Atención Médica, agencia estatal de Medicaid en Virginia. Tanto la carta de Aviso de Acción como el Aviso sobre derechos y salvaguardas infantiles y familiares, con información sobre la participación de la familia en los costos explican cuáles son las acciones que se pueden apelar, cómo presentar una apelación y dónde obtener más información.

Si usted está en desacuerdo con sus proveedores de servicios de intervención temprana, puede ser complicado decidir qué opción tomar. Si tiene dudas, hable sobre las opciones posibles con el coordinador de servicios, quien tiene la responsabilidad de asegurarse de que usted comprende cuáles son sus opciones. Para hablar de sus opciones, también puede llamar a The Arc of Virginia al 1-888-604-2677, a la Oficina del Estado de Virginia para Protección y Defensa (Virginia Office for Protection and Advocacy) al 800-552-3962 o al Centro de Educación, Apoyo, Capacitación e Información para Padres (Parent Educational Advocacy Training Center) al 703-923-0010 o al número gratuito (800) 869-6782.

Cosas para recordar:

GLOSARIO

Evaluación: procedimientos continuos que el personal adecuado y capacitado usa durante todo el periodo en que un niño es elegible para la Parte C, a fin de determinar: (a) las fortalezas y necesidades particulares de cada niño y los servicios adecuados para satisfacer esas necesidades y (b) los recursos, las prioridades y las inquietudes de la familia, así como el apoyo y los servicios necesarios para mejorar la capacidad de la familia de satisfacer las necesidades de desarrollo de su niño.

Retraso en el desarrollo: consulte la página 6 de esta guía.

Elegibilidad: consulte la página 6 de esta guía.

Determinación de elegibilidad: proceso por el cual un equipo multidisciplinario determina si su hijo cumple o no con los criterios de elegibilidad de la Infant and Toddler Connection of Virginia.

Familia: se define según la defina cada familia.

IFSP o Plan Personalizado de Servicios Familiares: plan elaborado por escrito para proporcionar servicios de intervención temprana a los niños y las familias elegibles.

Mediación: proceso voluntario acordado libremente entre padres y proveedores para tratar de resolver los desacuerdos sobre la Parte C.

Multidisciplinaria: tipo de intervención en la que participan dos o más profesionales capacitados en distintas profesiones o disciplinas (o, en el caso de determinación de elegibilidad y evaluación para la planificación del servicio, una persona que esté capacitada en dos o más disciplinas o profesiones).

Ambiente natural: lugares que son naturales o normales para niños de la edad de su hijo.

Información de identificación personal: información que permitiría identificar a su hijo con certeza razonable; por ejemplo, los nombre de su hijo y de otros miembros de la familia, los números de seguro social, la dirección o una lista de características personales.

Padre sustituto: persona designada para actuar en lugar de un padre cuando el niño está bajo la tutela del estado o cuando no se puede identificar o encontrar al padre.

Transición: paso de los niños y sus familias a y desde los servicios de intervención temprana. Consulte la página 13 de esta guía.

Información de contacto para tener acceso a los servicios de intervención temprana

Existen 40 sistemas locales de intervención temprana en Virginia. La información de contacto y zonas que atienden se encuentran a continuación. Los números de teléfono pueden cambiar. Si no puede ponerse en contacto con el sistema local de intervención temprana por medio del número que aparece a continuación, llame al (804) 786-3710 para obtener el número de teléfono actual.

Conexión para bebés y niños pequeños	Condados/ciudades donde se atiende	# de Teléfono
Alexandria	Ciudad de Alexandria	(703) 746-3387 (703) 746-3350
Alleghany Highlands	Condado de Alleghany; ciudades de Clifton Forge y Covington	(540) 863-1620
Arlington	Condado de Arlington	(703) 228-1630
Augusta-Highland	Condados de Augusta y Highland	(540) 245-5133
Blue Ridge	Condados de Albemarle, Fluvanna, Greene, Louisa, y Nelson; ciudad de Charlottesville	(434) 970-1391
Central Virginia	Condados de Amherst, Appomattox, Bedford y Campbell; ciudades de Bedford y Lynchburg	(434) 444-5954
Chesapeake	Ciudad de Chesapeake	(757) 547-8929
Chesterfield	Condado de Chesterfield	(804) 768-7205
Crater District	Condados de Dinwiddie, Greensville, Prince George, Surry, y Sussex; ciudades de Colonial Heights, Emporia, Hopewell, y Peters	(804) 863-1689 ext. 3160
Cumberland Mountain	Condados de Buchanan, Russell, y Tazewell	(276) 964-6702
Danville - Pittsylvania	Condado de Pittsylvania; ciudad de Danville	(434) 799-0456 ext. 3141
DILENOWISCO	Condados de Dickenson, Lee, Scott y Wise; ciudad de Norton	(276) 431-3521
Eastern Shore	Condados de Accomack y Northampton	(800) 568-9269
Fairfax - Falls Church	Condado de Fairfax; ciudades de Fairfax & Falls Church	(703) 246-7121
Goochland - Powhatan	Condados de Goochland y Powhatan	(804) 657-2010
Hampton - Newport News	Ciudades de Hampton y Newport News	(757) 726-4012
Hanover	Condado de Hanover	(804) 723-2070
Harrisonburg - Rockingham	Condado de Rockingham; ciudad de Harrisonburg	(540) 433-7144 ext. 1
Henrico - Charles City - New Kent	Condados de Henrico, Charles City, y New Kent	(804) 727-8372
Heartland	Condados de Amelia, Buckingham, Charlotte, Cumberland, Lunenburg, Nottoway, y Prince Edward	(434) 395-2967
Highlands	Condado de Washington; ciudad de Bristol, Abingdon	(276) 619-2406
Condado de Loudoun	Condado de Loudoun	(703) 777-0561 (571) 258-3095
Middle Peninsula - Northern Neck	Condados de Essex, Gloucester, King & Queen, King William, Lancaster, Mathews, Middlesex, Northumberland, Richmond, y Westmorland	(804) 758-5250 (800) 305-2229
Mount Rogers	Condados de Bland, Carroll, Grayson, Smyth, y Wythe; ciudad de Galax y Marion	(276) 223-3270
New River Valley	Condados de Floyd, Giles, Montgomery y Pulaski; ciudad de Radford	(540) 831-7529
Norfolk	Ciudad de Norfolk	(757) 441-1186
Piedmont	Condados de Henry, Franklin, y Patrick; ciudad de Martinsville	(276) 632-7128 ext. 1241
Portsmouth	Ciudad de Portsmouth	(757) 393-8321
Prince William	Condado de Prince William; ciudades de Manassas, Manassas Park y Quantico	(703) 792-7879
Rappahannock Area	Condados de Caroline, King George, Spotsylvania, y Stafford; ciudad de Fredericksburg	(540) 372-3561
Rappahannock Rapidan	Condados de Culpeper, Fauquier, Madison, Orange, y Rappahannock	(540) 829-7480
Richmond	Ciudad de Richmond	(804) 855-2742
Roanoke Valley	Condados de Botetourt, Roanoke y Craig; ciudades de Roanoke y Salem	(540) 283-5050
Rockbridge Area	Condados de Bath y Rockbridge; ciudades de Buena Vista y Lexington	(540) 462-6638
Shenandoah Valley	Condados de Clark, Frederick, Page, Shenandoah, y Warren; ciudad de Winchester	(540) 635-2452 Ext. 17
Southside	Condados de Brunswick, Mecklenburg, y Halifax; ciudades de South Boston y South Hill	(434) 570-1505
Staunton-Waynesboro	Ciudades de Staunton y Waynesboro	(540) 245-5133
Virginia Beach	Ciudad de Virginia Beach	(757) 385-4400
Western Tidewater	Condados de Isle of Wight y Southampton; ciudades de Franklin y Suffolk	(757) 562-6806
Williamsburg * James City * York * Poquoson	Condado de James City, Poquoson, Williamsburg, Condado de York	(757) 566-8687